

DECRETO N° **3967** / 2021

ARICA, 8 de Junio de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CONSTRUCTORA NOVAL LIMITADA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

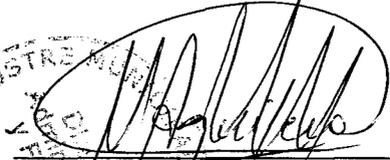
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19790				
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	7 DE JUNIO 176 OFICINA 108				
Nombre del Contribuyente	CONSTRUCTORA NOVAL LIMITADA				
Rut	76053696-2				
Dirección Particular	AVDA. PDTE RIESCO 5335 PISO 12 OFICINA 1101				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	02/06/2021	Otorgación N°	2-19790	Fecha	02/06/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
CCG(NAC/MGE/JCH/CH/mng)


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL